

H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

VIGESIMA SESION DE CABILDO (CATORCEAVA ORDINARIA)

En La Cruz, Municipio de Elota, Estado de Sinaloa, México; siendo las 12:00 (Doce Horas) del día 18 (Dieciocho) del mes de Mayo del año dos mil veintidós, se levanta la presente acta de la Vigésima Sesión de Cabildo (Catorceava Ordinaria), presidida por la C. Ana Karen Val Medina, Presidente Constitucional del Municipio de Elota, Sinaloa., y con la asistencia de la Totalidad de los CC. Regidoras y Regidores que integran este H. Ayuntamiento bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE PROPUESTA DE FIRMA DE COLABORACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO (CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AL MUNICIPIO PERSONAL JURÍDICO Y TÉCNICO EN ASUNTOS AGRARIOS).
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE JUBILACION DE LA C. ROSA MARTINEZ BARREDA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO EMPLEADA DE COPUSI DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL
7. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE AUTORICE AL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA, AL OFICIAL MAYOR, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO, LAS REVALIDACIONES DE LICENCIAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE LAS LICENCIAS DE LOS NEGOCIOS CON GIRO EN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE LO SOLICITEN, CUMPLAN Y LO JUSTIFIQUEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO, CONTEMPLA LA LEY Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.
8. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LAS CONVOCATORIAS QUE HABRAN DE PUBLICARSE PARA LA ELECCION DE SINDICOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2022-2025.
9. ASUNTOS GENERALES
10. CLAUSURA DE LA SESION

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, realiza el pase de lista de asistencia encontrándose presentes los ciudadanos Enf. María Coronel Chaidez, Primer Regidor; P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán, Segundo Regidor, Profra. Vanessa Torres López, Tercer Regidor; L.I. Sendy Yamira Rodríguez López, Cuarto Regidora; Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, Quinto Regidor, Profra. María Rafaela Bustamante González, Sexto Regidor.

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, declara formalmente instalada la **Vigésima Sesión de Cabildo (Catorceava Ordinaria)** del **H. Ayuntamiento de Elota**, Periodo Constitucional 2021-2024 , siendo las **12:45 horas (Doce horas con cuarenta y cinco minutos)**, del día **18 (dieciocho) de Mayo del año 2022 (dos mil veintidós)** .

TERCER PUNTO.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, somete a consideración el orden del día, siendo este **aprobado por mayoría**.

CUARTO PUNTO.- LECTURA: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, pide al Secretario del H. Ayuntamiento, de lectura al acta de la sesión anterior.

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, expone, pongo a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, si están de acuerdo en aprobarla, sírvanse manifestarlo levantando su mano, es **aprobada por mayoría**, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

QUINTO PUNTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE PROPUESTA DE FIRMA DE COLABORACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO (CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AL MUNICIPIO PERSONAL JURÍDICO Y TÉCNICO EN ASUNTOS AGRARIOS).

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, manifiesta, para que nos amplié la información al respecto, cedo el uso de la voz al **Lic. Omar Ayala Terraza Secretario del H. Ayuntamiento**

El **C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza**, expone: este convenio es para resolver asuntos agrarios es decir, el director José rosario romero López, quien representa esta instancia proporcionara al ayuntamiento asesoría legal correspondiente así como el personal jurídico que sea necesario para distintos asuntos de temas agrarios que correspondan, el convenio ustedes lo tienen en sus manos, es un documento que se firmara y donde la única obligación por parte del municipio es aceptar ese apoyo por parte de la dirección de asuntos agrarios y de gobierno del estado de Sinaloa, ustedes lo tienen ahí en sus manos, lo podemos revisar, ustedes lo tuvieron con anticipación, desde el día lunes

La **C. Regidora Profra. María Rafaela Bustamante González**, manifiesta, si nos puede explicar un poco más secretario por favor

El **C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza**, expone, las cláusulas que se refieren a este documento es un documento para establecer las bases de colaboración

con la dirección de asuntos agrarios con el municipio, en este caso el municipio estaría designando al Licenciado Anselmo Matambu Prado, como el enlace para este convenio y las partes en específico señalan que todos aquellos tramites, asuntos agrarios, rezagos ejidales, todo lo que tenga que ver con tramites agrarios ejidales, el estado nos puede proporcionar su asesoría y su apoyo, al respecto, el estado destinara recursos personal, y económico para este convenio, el cual nosotros si hay algún tema por ejemplo en la sindicatura de Elota, tienen un problema de que se asignaron unos solares hace años y esos solares no fueron usados por las personas a quienes se les hizo la donación y el ejido esta reasignando los solares y hay una controversia porque a las personas que se les dono inicialmente quieren que les den esos solares de los cuales no hicieron uso de ello, entonces es un tema totalmente ejidal agrario que el municipio no tiene injerencia más allá de llamar al orden, y ese es un tema que puede atender exactamente al dirección de asuntos agrarios, de igual manera tenemos un problema agrario en Rosendo nieblas, hay una denuncia, es un tema totalmente ejidal, donde les ha estado faltando asesoría a estos ejidatarios porque han sido demandados, no sé si ustedes tengan conocimiento de que hay una controversia ahí porque hubo una asignación ejidal hace varios años, 30 años creo y los que fueron beneficiados con esas tierras pues no las aceptaron, sin embargo obtuvieron sus títulos, ellos viven creo que en Aguaruto, paso el tiempo y se les dijo a los que están ahorita, pues no las quisieron vayan ustedes, y fueron y también se les entregaron sus títulos y sin embargo en años recientes ese núcleo agrario de los primero dotados metieron una controversia donde exigían la entrega de esas tierras, ahora que ya tienen mayor valor, y hay un asuntos ahí que hay del total de 80 ejidatarios, hay solamente 10 en los que hay una sentencia en contra, entonces todos esos temas son ajenos al municipio, sin embargo con esta coordinación, con este convenio de colaboración pueden ellos recibir asesoría correspondiente y así como ellos hay muchos asuntos más que esa sería la instancia correcta para su solución

La C. Regidora Profra. María Rafaela Bustamante González, manifiesta, vienen a beneficiar

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, manifiesta, y este pues no implicaría ningún costo para el municipio.

C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta si no hay más comentarios, pongo a su consideración este punto, si están por la afirmativa de la **PROPUESTA DE FIRMA DE COLABORACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO (CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR AL MUNICIPIO PERSONAL JURÍDICO Y TÉCNICO EN ASUNTOS AGRARIOS)**, sírvanse manifestarlo levantando su mano, con **dos abstenciones** por parte de los CC. **Regidores Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco** y **Profra. Sendy Yamira Rodríguez López**, es aprobado por mayoría.

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE JUBILACION DE LA C. ROSA MARTINEZ BARREDA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO EMPLEADA DE COPUSI DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, manifiesta, se encuentra aquí presente el **Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, a quien le cedo el uso de la voz para que nos amplié la información al respecto

El **C. Oficial Mayor Ned Saúl González Rubio**, expone, el sindicato, pidió la jubilación y nosotros le mandamos a jurídico para que haga un dictamen y el dictamen del jurídico fue, ahí viene una nota en la parte de abajo

El **C. Síndico Procurador Lic. Pedro Antonio Martínez López**, manifiesta, lo que pasa es que solo hay un recibo de inicio de pago de 1996 pero no hay una fecha de alta que avale su día de trabajo y aquí el jurídico pone una nota abajo, ahí lo pueden ver ustedes: cabe mencionar que en los recibos de nómina la señora rosa María barrera aparece su registro del día primero de enero de 1996 más sin embargo en el expediente personal el cual se encuentra en los archivos de Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Elota no se cuenta con otro documento oficial o copia que conste que haya sido ingresada el día 1 de enero de 1996 por lo tanto hasta que no se muestre lo anterior se procederá a la aprobación de su jubilación, mediante sesión de cabildo, ósea es responsabilidad de nosotros si lo aprobamos o no con estos recursos que tenemos.

El **C. Oficial Mayor Arq. Ned Saúl González Rubio**, expone, en el expediente que temeos ahí no avala esos 6 años anteriores a los que comenta ella, ella comenta que tiene unos papeles ahí pero hasta el momento no los ha presentado por eso es que lleva esa nota, de que se pasa a cabildo, con su verificación

La **C. Regidora Profra. Sindy Yamira Rodríguez López**, manifiesta, yo nada más tengo una pregunta, cuando se le pidió a ella la baja, con que contrato colectivo se está avalando esto, porque fue la pregunta que hizo el secretario con la jubilación anterior y estaba aquí el jurídico para responder es la misma pregunta que hago

El **C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza**, comenta, si es en el mismo sentido, mientras no se firme un contrato colectivo nuevo, esto es basado con el contrato colectivo vigente, mientras no se firme

El **C. Oficial Mayor Arq. Ned Saúl González Rubio**, comenta, aquí lo que pasa es que ella ese tiempo fue regidora, son cargos que en teoría no cuenta para antigüedad y son los papeles que ella dice que trae, y por eso no están en archivos esa documentación porque en teoría a ella no le cuenta como antigüedad entonces jurídico por el tiempo que ella tiene trabajando puso esa nota para someterla a su consideración si así fuera, aclarando que en el archivo no hay ningún documento que avale esos 6 años que ella está pidiendo,

La **C. Regidora Profra. Sindy Yamira Rodríguez López**, cuestiona pero ya cumple con el tiempo?

El **C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza**, comenta, es que en el recibo de nómina dice una fecha

El **C. Síndico Procurador Lic. Pedro Antonio Martínez López**, comenta, es que si se toma la fecha de 1996, ella si tiene ya los 26 años y por eso nos mandó el jurídico esa nota

El C. Oficial Mayor Arq. Ned Saúl González Rubio, comenta, el sindicato trajo porque supuestamente ella, ya cumple, pero le faltan esos 6 años, por eso jurídico pone esa nota, que no acredita todavía el tiempo para jubilarse

El C. Síndico Procurador Lic. Pedro Antonio Martínez López, manifiesta, por eso es que el jurídico hace responsable a cabildo

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, expone, es que ella ha ocupado muchos espacios de la administración, fue fundadora del instituto de las mujeres, fue la primera directora, ocupó muchos espacios de la administración y su antecedente va mucho más antes de 1996, fue regidora mucho antes de 1996 sin embargo en el expediente que está en oficialía mayor, no hay documento que pruebe que ingreso en 1996 sin embargo en su recibo de nómina, no de ahorita, no de nosotros, dice que su ingreso fue el día 1 de enero de 1996

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, cuestiona ella está trabajando ahorita?

El C. Oficial Mayor Arq. Ned Saúl González Rubio, manifiesta, no está trabajando por el tema de la pandemia, cuando inicio la pandemia, a todas las personas mayores se les mando a sus casas, aparte tiene problemas de salud, no puede caminar,

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, comenta, es una persona ya muy mayor

El C. Oficial Mayor Arq. Ned Saúl González Rubio, comenta, por eso se pasó a cabildo para que ustedes decidan, porque en teoría no se debió de haber pasado, pero por eso se pasó con esa nota, para que sea responsabilidad de ustedes la aprobación de su jubilación

La C. Regidora Profra. Vanesa Torres López, manifiesta, nada más que quede asentado como que estamos de acuerdo que es por las condiciones que ella presenta, que su situación no le permite seguir laborando

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, comenta, tiene 69 años

El C. Oficial Mayor Arq. Ned Saúl González Rubio, manifiesta, si se toma en cuenta esto pues se le tendría que pedir que se presente a trabajar, pero igual en las condiciones que esta, pues va a ser un poquito difícil

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, manifiesta, mi voto es a favor, pero que se jubile con el convenio 2022 cuando lo aprobemos, porque ahí a lo mejor puede tener más beneficios la señora,

El C. Síndico Procurador Lic. Pedro Antonio Martínez López, comenta, pero mientras que no esté firmado, va a tener que presentarse a trabajar la señora

FLU 5 A

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, expone, por eso en un principio vote en contra el orden del día porque no aparece el contrato colectivo, cuando en la sesión pasada ya lo habíamos platicado, de hecho secretario no sé qué paso con la toma de nota, usted se había comprometido a darle seguimiento a este asunto.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, manifiesta, si de hecho acabo de recibir un mensaje donde dice que ya hay un dictamen del tribunal que ya está publicado

C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta si no hay más comentarios, solicitó a los integrantes de este Honorable Cabildo, quienes están por la afirmativa de la **JUBILACION DE LA C. ROSA MARTINEZ BARREDA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO EMPLEADA DE COPUSI DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL**, sírvanse manifestarlo levantando su mano, es **aprobado por unanimidad**.

SÉPTIMO PUNTO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE AUTORICE AL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA, AL OFICIAL MAYOR, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO, LAS REVALIDACIONES DE LICENCIAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE LAS LICENCIAS DE LOS NEGOCIOS CON GIRO EN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE LO SOLICITEN, CUMPLAN Y LO JUSTIFIQUEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO, CONTEMPLA LA LEY Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**, este es un punto que ya anteriormente habíamos visto en sesión de cabildo, el cual fue enviado a comisión para su revisión, por lo que cedo el uso de la voz al **Dr. Víctor Alfonso Vidal Millán, Presidente de la Comisión de Gobernación**, para que de lectura al dictamen realizado

El C. Regidor P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán:

En la ciudad de La Cruz, Elota, Sinaloa, siendo las **11:00 a.m.** del día **Martes 19 de Abril** del presente año, reunidos los CC. **Regidores Integrantes de la Comisión de Gobernación, P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán, Profra. Sendy Yamira Rodríguez López y la Profra. María Rafaela Bustamante González** y, para llevar a cabo Reunión de Trabajo de la **Comisión de Gobernación**, en el lugar que ocupa la **Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento**, quedando formalmente instalada siendo las **11:05 a.m.**; del día antes mencionado, con el siguiente:

Orden del Día:

1. Lista de Asistencia
2. Declaración de Quorum Legal e Instalación de la Reunión
3. aprobación del orden del día
4. **ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE PROPUESTA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE AUTORICE AL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA, AL OFICIAL MAYOR, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO, LAS REVALIDACIONES DE LICENCIAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DE LAS LICENCIAS DE LOS NEGOCIOS CON GIRO EN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE LO SOLICITEN, CUMPLAN Y LO JUSTIFIQUEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO, CONTEMPLA LA LEY Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.**

5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

Siendo este **aprobado por unanimidad**, continuando con el **cuarto punto** que es: ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE PROPUESTA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA, AL OFICIAL MAYOR, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO, LAS REVALIDACIONES DE LICENCIAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DE LAS LICENCIAS DE LOS NEGOCIOS CON GIRO EN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, QUE LO SOLICITEN, CUMPLAN Y LO JUSTIFIQUEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO, CONTEMPLA LA LEY Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

El C. Presidente de la Comisión de Gobernación P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán, expone, después de haber analizado la solicitud que se nos hizo llegar a Cabildo por parte de la Secretaria del H. Ayuntamiento y Oficialía Mayor, vemos que no es necesario facultar al Secretario del H. Ayuntamiento o al Oficial Mayor, para que aprueben las cartas de opinión favorable y revalidaciones de este tipo de establecimientos.

La C. Regidora Profra. María Rafaela Bustamante González, manifiesta, que la Ley Orgánica Municipal estipula que esta atribución le corresponde al H. Cabildo, el aprobar o desaprobar este trámite.

La C. Regidora Profra. Sendy Yamira Rodríguez López, comenta que ella está de acuerdo en que siga siendo el H. Cabildo donde se analice, discuta y apruebe este tema.

El C. Presidente de la Comisión de Gobernación P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán, expone, si no hay más comentarios al respecto, queda **aprobado por unanimidad**, el **no facultar al Oficial Mayor ni a Secretaria del H. Ayuntamiento**, que siga siendo el H. Cabildo quien apruebe.

El C. Presidente de la Comisión de Gobernación P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán, expone, después de desahogar el **Cuarto Punto**, pasamos al **Quinto Punto** es **Asuntos Generales**, si alguien tiene un asunto a tratar, solicito lo manifieste para registrar su participación.

ASUNTOS GENERALES (NO SE REGISTRARON)

El C. Presidente de la Comisión de Gobernación P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán, manifiesta, si no hay más asuntos a tratar, pasamos al **último punto del orden del día**, que es **clausura de la reunión**, agotados los puntos de esta **Reunión de Trabajo de la Comisión de Gobernación del Cabildo del H. Ayuntamiento** para el periodo Constitucional 2021-2024, declaro formalmente **clausurada la Reunión** siendo las **12:20 horas** del día **Martes 19 de Abril del 2022**.

Atentamente

P.T.R. Víctor Alfonso Vidal Millán
Presidente de la Comisión de Gobernación

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta, si no hay más comentarios, solicitó a los integrantes de este honorable cabildo, quienes están por la afirmativa del DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE AUTORICE AL SECRETARIO Y EN SU AUSENCIA, AL OFICIAL MAYOR, PARA QUE POR SU CONDUCTO, SE LLEVEN A CABO, LAS REVALIDACIONES DE LICENCIAS, CAMBIOS DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE LAS LICENCIAS DE LOS NEGOCIOS CON GIRO EN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE LO SOLICITEN, CUMPLAN Y LO JUSTIFIQUEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO, CONTEMPLA LA LEY Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA, siendo este aprobado por unanimidad.

OCTAVO PUNTO: ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DE LAS CONVOCATORIAS QUE HABRAN DE PUBLICARSE PARA LA ELECCION DE SINDICOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2022-2025.

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, manifiesta, para que nos amplié la información al respecto, cedo el uso de la voz al Lic. Omar Ayala Terraza Secretario del H. Ayuntamiento

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, expone: tienen ustedes en su carpeta dos convocatorias, la ley de gobierno municipal señala que para la elección de síndicos, se debe establecer bajo criterio del número de habitantes que para sindicaturas con menos de 7500 habitantes aplica la elección el procedimiento de asamblea y para sindicaturas con más de 7500 habitantes aplica la convocatoria de plebiscito, plebiscito pues es técnicamente una elección y asamblea pues es el desarrollo de una asamblea como tal, la única sindicatura que reúne el requisito de más de 7500 habitante según INEGI 2020 es la sindicatura Gabriel Leyva Velázquez de hecho en el anterior procedimiento de elección de síndicos también fue así, la sindicatura Gabriel Leyva Velázquez fue por plebiscito y las demás sindicaturas fueron por asamblea, en general es la misma convocatoria de elecciones anteriores, ahí vienen las comunidades que conforman las sindicaturas y las bases, y la fecha propuesta para la elección sería el día 12 de junio, en domingo para el periodo del 15 de junio de 2022 al 15 de junio del 2025 es una consulta popular que será desarrollada primero para ser tomados en cuenta, podrán acudir de 9 de la mañana a 3 de la tarde, después de los 10 días naturales de la publicación de la convocatoria para conocer los requisitos y poder registrarse para esta elección, los requisitos son los básicos.



CONVOCATORIA



Elota.
"Para bien y para todos"

El H. Ayuntamiento de Elota, Estado de Sinaloa, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política del Los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 110 y 128 de la Constitución política del Estado de Sinaloa, y los artículos 11, 68, 69 y 70 de la Ley de Gobierno Municipal y por acuerdo de Cabildo de día 18 de mayo del 2022; y

CONSIDERANDO

Que el propósito fundamental de esta administración municipal, es privilegiar el acercamiento entre los órganos de gobierno y la sociedad en el ámbito político y fomentar la expresión de los ciudadanos a través de los procesos democráticos en los que prevalezca el respeto, y entendimiento social.

Que el vínculo más cercano entre la administración y la sociedad se realiza a través de sus sindicaturas y comisarias municipales repartidas estratégicamente por todo el Municipio, quienes tienen a su cargo, velar por el establecimiento de un nivel de vida digno y armonioso en sus comunidades.

Que atendiendo a que la designación de síndicos municipales se realiza a través de consulta popular, este proceso será llevado a cabo a través de la Secretaria de este H. Ayuntamiento de Elota, a fin de que realice las actividades operativas correspondientes.

Por lo anterior : A todos los ciudadanos residentes de las sindicaturas de: **Sindicatura El Espinal**; constituida por las siguientes comunidades: Alta Rosa, 26 de Enero, Higueras de Culiacancito, Vida Campesina, Las Tinajas, Los Mecates, Potrerillos de los Landeros, El Espinal, San José de Conitaca, Higueras de los López, El Tabachin, el Aguaje y Agua Nueva. **Sindicatura de Zoquititan**; constituida por las siguientes comunidades: Casas Grandes, Nuevo Salto Grande, Japuino, El Sabinal, El Solito, Ibonia, Rincon de Ibonia, Portezuelo, Casas Nuevas, El Chirimole y La Papalota. **Sindicatura de Elota**; constituida por las siguientes comunidades: Paredón Colorado, Ensenada, Elota, Tecuyo, Loma de Tecuyo y Buena Vista. **Sindicatura Gral. Renato Vega Amador**, constituida por las siguientes comunidades: Fructuoso Núñez Campaña, Rosendo Nieblas, Celestino Gazca, Tayoltita, Pueblo Pider, El Saladito, Bellavista, El Salado y Benito Juárez, del **Municipio de Elota**, se les convoca a la consulta popular mediante el procedimiento de **ASAMBLEA GENERAL**, en cada cabecera de sindicatura, para la designación de síndicos municipales, **que fungirán durante el periodo del 15 de junio de 2022 al 31 de Marzo de 2025.**

B A S E S:

PRIMERA.- Podrán participar en la consulta popular, todos los ciudadanos avecindados en las sindicaturas señaladas en el cuerpo de la presente convocatoria..

SEGUNDA.- La fecha designada para esta consulta, es el día domingo 12 de junio del 2022.

TERCERA.- Este proceso de consulta popular, da inicio con la publicación de la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Elota, la designación y nombramiento de los aspirantes que resulten triunfadores.



TLU-9

CUARTA.- Los aspirantes a Síndicos deberán presentar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Elota, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, solicitud por escrito para su registro, dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta convocatoria de acuerdo de Art. 68, Fracción I, Inciso B de la Ley de Gobierno Municipal, del Estado de Sinaloa la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

- I.- Nombre completo del aspirante
- II.- Lugar y fecha de nacimiento
- III.- Domicilio actual y ocupación
- IV.- Nombre y domicilio de su representante propietario y suplente ante el representante general de la asamblea correspondiente.
- V.- Cuatro fotografías tamaño credencial reciente.
- VI.- Listado de nombres y firmas de un grupo no menor de 250 vecinos de la sindicatura donde reside, adicionando copia de credencial de elector, y
- VII.- Documento en que se contenga el programa de trabajo que propone para el desempeño de sus funciones.

QUINTA.- Los aspirantes a síndicos municipales, deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento
- II.- Residir cuando menos un año ininterrumpido antes de la celebración de la consulta popular, en la sindicatura correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento.
- III.- Credencial de elector.
- IV.- CURP (Clave Única del Registro de Población).
- V.- Ser mayor de 18 años de edad cumplidos al día de la consulta.
- VI.- No contar con antecedentes penales, lo cual acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa.
- VII.- No ser funcionario de ningún nivel de gobierno ni de elección popular, a partir de la publicación de la convocatoria.

SEXTA.- Son obligaciones de los aspirantes a síndicos, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

- I.- Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo.
- II.- Abstenerse de emplear el nombre y/o emblema de partido político.
- III.- Suspender cualquier actividad proselitista el día 11 de junio del año en curso, a las 23:59 horas.
- IV.- Abstenerse de realizar por si, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los votantes y/o organizador de la consulta; y
- V.- Nombrar a sus representantes propietario y suplente, ante el representante de la Asamblea General de la sindicatura correspondiente.

SÉPTIMA.- Son causales de cancelación de registro de aspirante a Síndico, las siguientes:

- I.- Declarar datos falsos en su solicitud de registro.
- II.- Presentar documentos falsos anexos a su solicitud de registro.
- III.- La no observancia de algunas de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y
- IV.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Elota.

OCTAVA.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Elota, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente convocatoria.
- II.- Funcionar como órgano electoral durante todo el proceso de consulta popular, siendo el encargado de preparar, desarrollar y vigilar en coordinación con Oficialía Mayor.
- III.- Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes.
- IV.- Nombrar a los Representantes Generales y Secretarios ante las asambleas de cada sindicatura; y así como al Presidente y Secretario de cada una de las mesas receptoras de la votación.
- V.- Revisar los resultados emitidos por los representantes generales de cada sindicatura, y presentarlos al H. Ayuntamiento, en forma de dictamen a más tardar el día 15 de junio del año en curso, a las 12:00 hrs.
- VI.- Resolver cualquier situación que se presente a partir de la publicación de la presente convocatoria con relación a los aspirantes registrados.; y
- VII.- Cancelar en cualquier momento el proceso del registro a síndico cuando se actualice alguna de las causales correspondientes.

NOVENA. En la cabecera de cada sindicatura se instalará una Comisión de Asamblea General, integrada por un representante general del H. Ayuntamiento, 1 secretario y un representante de cada aspirante registrado; cada mesa receptora de la votación estará integrada por un Presidente y un Secretario que nombrara el Ayuntamiento y el representante acreditado por cada candidato.

DÉCIMA.- Son atribuciones del representante general de cada sindicatura, las siguientes:

- I.- Informar a los aspirantes registrados, cuando menos diez días antes de la consulta, el lugar donde se celebrará la asamblea general.
- II.- Registrar al representante de cada uno de los aspirantes, quienes fungirán como escrutadores.
- III.- Entregar el acta de resultado de asamblea, así como el paquete de la consulta (material que haya sido utilizado para la realización de la misma) a la Secretaría del H. Ayuntamiento a más tardar a las 23:59 horas del día de la consulta.
- IV.- Resolver el día de la jornada, los problemas no previstos en la presente convocatoria, previo aviso a la Secretaría del H. Ayuntamiento.

DÉCIMA PRIMERA.- El número de boletas entregadas a cada representante de la mesa receptora será del 70 % del total de los ciudadanos empadronados en la lista de electores de la secciones correspondientes.

DECIMA SEGUNDA.-La asamblea general se sujetara al siguiente procedimiento:

- I.- El horario de la asamblea será de las 08:00 a las 17:00 horas. En el caso de que el cierre de la mesa receptora se encuentren todavía ciudadanos para emitir su opinión, se atenderá a los que estén en la fila.
- II.- El representante general al instalar la mesa receptora de votos concederá el uso de la voz a los propuestos a Síndico, acto seguido los asistentes a la asamblea podrán formular preguntas a los aspirantes, quienes responderán de acuerdo al orden en que registraron su candidatura, posteriormente el representante general pedirá a los asistentes se pronuncien sobre las personas propuestas para síndico.

- III.- Cada ciudadano de esa Sindicatura tendrá que presentar su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral para verificar que sea ciudadano de la Sindicatura.
- IV.- El representante general, apoyado por los secretarios anotará los datos del ciudadano en el listado correspondiente y entregará su boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, y finalmente, marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano.
- V.- En caso de alteración grave del orden, el representante general tendrá facultad de suspender, provisional o definitivamente la consulta, auxiliándose si así lo considera, de la fuerza pública y anotando en una acta los motivos de su decisión.
- VI.- Es obligación del representante general elaborar las actas que se generen el día del proceso y entregar copia legible de ellas a los representantes de los aspirantes previa firma de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- Si no se hubiese registrado ningún aspirante dentro del plazo concedido para este efecto, no se llevara a cabo la consulta popular y el Cabildo designara a la persona indicada.

DECIMA CUARTA.- En caso de haber un solo registro que haya cumplido con los requisitos que establece la convocatoria, se suspenderá la consulta popular y se entregara el dictamen correspondiente al H. Cabildo, para la designación del Síndico que corresponda.

DECIMA QUINTA.- El H. Ayuntamiento en un término de 72 horas después del día de la consulta nombrara a los aspirantes triunfadores y/o designados.

DECIMA SEXTA.- El H. Ayuntamiento hará entrega de nombramientos a loa aspirantes triunfadores el día 17 de junio del 2022, mismo día que rendirán la protesta de ley correspondiente.

TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaria de este H. Ayuntamiento.

“ELOTA PARA BIEN, Y PARA TODOS”
ATENTAMENTE
LA CRUZ ELOTA SINALOA a 19 DE MAYO DEL 2022

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANA KAREN VAL MEDINA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. OMAR AYALA TERRAZA



Elota.
"Para bien y para todos"

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Elota, con fundamento en el artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 110 y 128 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y los 11, 68, 69 y 70 de la Ley de Gobierno Municipal, así como mediante acuerdo de Cabildo de fecha 18 de mayo del 2022; y

CONSIDERANDO

Que el propósito fundamental de esta administración municipal es privilegiar el acercamiento entre los órganos de gobierno y la sociedad en el ámbito político y fomentar la expresión de los ciudadanos a través de los procesos democráticos en los que prevalezca el respeto y el entendimiento social.

Que el vínculo más cercano entre la administración y la sociedad se realiza a través de sus sindicaturas y comisarias municipales repartidas estratégicamente por todo el municipio, quienes tienen a su cargo, velar por el establecimiento de un nivel de vida digno y armonioso en su comunidad.

Que atendiendo a que la designación de síndicos municipales se realiza a través de consulta popular mediante plebiscito y asambleas generales, este proceso será llevado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento de Elota Sinaloa, a fin de que realice las actividades operativas correspondientes.

Por lo anterior: A todos los ciudadanos residentes de la sindicatura **Gral. Gabriel Leyva Velázquez** del municipio de Elota, se les convoca al **PLEBISCITO** para la designación de síndico municipal, que **fungirá durante el periodo del 15 de junio del 2022 al 31 de Marzo del 2025.**

BASES

PRIMERA. Podrán participar en la consulta popular, todos los ciudadanos avecindados en la sindicatura Gral. Gabriel Leyva Velázquez del Municipio de Elota, Sinaloa.

SEGUNDA. La fecha designada para esta consulta es el domingo 12 de junio del 2022.

TERCERA. Este proceso de consulta popular da inicio con la publicación de la presente convocatoria y termina al otorgar el H. Ayuntamiento de Elota, la designación y nombramiento del aspirante que resulte triunfador.

CUARTA. Los aspirantes a síndico deberán presentar ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Elota, en un horario de 09:00 a 15:00 horas solicitud por escrito para su registro, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria de acuerdo con el Artículo 68 Fracción II, Inciso C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, la cual deberá contener los datos informativos y anexos siguientes:

- I.- Nombre completo del aspirante.
- II.- Lugar y fecha de nacimiento.
- III.- Domicilio actual y ocupación.
- IV.- Nombre y domicilio de sus representantes propietarios y suplente ante el representante general de la comisión de plebiscito correspondiente.
- V.- Cuatro fotografías tamaño credencial reciente.
- VI.- Listado de nombre y firmas de un grupo no menor de 250 vecinos de la sindicatura donde resida, que lo propongan para tal cargo, adicionando copia de credencial de elector, y
- VII.- Documento en que se contenga el programa de trabajo que propone para el desempeño de sus funciones.

QUINTA. Los aspirantes a síndicos municipales deberán acreditar que cumplen con los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento.
- II.- Residir cuando menos un año ininterrumpido antes de la celebración de la consulta popular, en la sindicatura correspondiente, lo cual deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento.
- III.- Credencial de elector.
- IV.- CURP (Clave Única del Registro de Población).
- V.- Ser mayor de 18 años cumplidos al día de la consulta.
- VI.- No contar con antecedentes penales, lo cual acreditará con la constancia expedida por la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa.
- VII.- No ser funcionario de ningún nivel de gobierno, ni de elección popular a partir de la publicación de la convocatoria.

SEXTA. En base a los artículos 68, fracción I, inciso C, de La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los aspirantes registrados tendrán 10 días posteriores a su constancia de validez de registro para que den a conocer a la población sus planes y programas para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMA. Son obligaciones de los aspirantes a síndicos municipales, durante el proceso de consulta popular, las siguientes:

- I.- Respetar a los diversos aspirantes al mismo cargo.
- II.- Abstenerse de emplear el nombre y/o emblemas de algún partido político.
- III.- Suspender cualquier actividad proselitista el día 11 de junio del año en curso, a las 23:59 horas.
- IV.- Abstenerse de realizar por sí, o por conducto de terceras personas, cualquier tipo de amenazas, soborno, prometer o entregar algún obsequio y en general, llevar a cabo cualquier actividad tendiente a comprometer la opinión de alguno de los ciudadanos y/o organizador de la consulta; y
- V.- Nombrar a sus representantes propietario y suplente en cada una de las mesas receptoras ante la Comisión de Plebiscito.

OCTAVA. Son causal de cancelación de registro de aspirante a síndico, las siguientes:

- I.- Declarar datos falsos en su solicitud de registro.
- II.- Presentar documentos falsos, anexos a su solicitud de registro.

- III.- La no observancia de algunas de las obligaciones previstas a su cargo en esta convocatoria; y
- IV.- Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, a juicio de la secretaria del H. Ayuntamiento.

NOVENA. La secretaria del H. Ayuntamiento, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Vigilar la observancia de las bases contenidas en la presente Convocatoria.
- II.- Funcionar como órgano electoral durante todo el proceso de consulta popular, siendo la encargada de preparar, desarrollar y vigilar, en coordinación con Oficialía Mayor.
- III.- Recibir y resolver sobre las solicitudes de registro de aspirantes.
- IV.- Nombrar al presidente y secretario de la Comisión de Plebiscito de la sindicatura.
- V.- Designar al presidente y al secretario de cada una de las mesas receptoras que se instalen en la sindicatura y a sus respectivos suplentes.
- VI.- Revisar los resultados emitidos por la Comisión de Plebiscito de la sindicatura y presentarlos al Pleno del H. Ayuntamiento, en forma de dictamen, para su calificación definitiva, a más tardar el día 15 de junio del año en curso, a las 12:00 horas.
- VII.- Resolver cualquier situación que se presente a partir de la publicación de la presente convocatoria con relación a los aspirantes registrados.
- VIII.- Cancelar, en cualquier momento del proceso, el registro de aspirante a Síndico, cuando se actualice alguna de las causales correspondientes.

DECIMA. En la cabecera de la sindicatura se instalará una Comisión de Plebiscito, integrada por un presidente, un secretario y un representante de cada aspirante registrado.

DÉCIMA PRIMERA. Son atribuciones de la Comisión de Plebiscito de la sindicatura, las siguientes:

- I.- Dictaminar e informar a los aspirantes registrados, cuando menos diez días antes de la consulta, el número de mesas que se instalarán.
- II.- Registrar a los representantes de mesas receptoras propuestos por cada uno de los aspirantes, quienes fungirán como escrutadores.
- III.- Publicar en las afueras de la oficina de la Sindicatura donde sesiona la Comisión de Plebiscito y donde se haya instalado para su publicación la presente convocatoria y por cinco días naturales antes de la consulta popular, los nombres de los funcionarios y escrutadores, así como la ubicación de cada mesa receptora de la sindicatura.
- IV.- Entregar el material de la consulta al presidente de cada una de las mesas receptoras, cuando menos 24 horas antes de iniciar la consulta popular.
- V.- El día de la consulta, sesionar de manera permanente a partir de las 07:00 horas y hasta que pueda revisar al término de la consulta, las actas de cada mesa receptora, para realizar el escrutinio respectivo, dando a conocer los resultados del plebiscito y publicarlos en el exterior del lugar donde esté sesionando la comisión.
- VI.- Entregar el acta de resultado de Plebiscito, así como los paquetes de la consulta, a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a más tardar a las 23:59 horas del día de la consulta; y
- VII.- Resolver las inconformidades y eventualidades no previstas en la presente convocatoria, que se susciten el día de la consulta ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA. El número de boletas entregadas a cada presidente de la mesa receptora será el 70% del total de los ciudadanos empadronados en la lista de electores de las secciones correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. El Plebiscito se sujetará al siguiente procedimiento:

- I.- El horario de la consulta será de las 08:00 a las 17:00 horas, en el caso de que al cierre de la mesa receptora se encuentren todavía ciudadanos para emitir su opinión, se atenderá a los que estén en la fila
- II.- Los funcionarios de cada mesa receptora, así como los escrutadores, deberán presentarse a las 07:00 horas del día de la consulta en las instalaciones de la mesa receptora correspondiente, procediendo a verificar el material de la consulta, asentándolo en un acta circunstanciada misma que será firmada por cada uno de ellos.
- III.- Cada ciudadano de esa Sindicatura tendrá que presentar su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral y que sea ciudadano de la comunidad correspondiente a la mesa receptora de la votación.
- IV.- Se instalará una mesa receptora por comunidad en el espacio público que se determine, siendo estas comunidades, las siguientes: Colonia Buenos Aires, Tanques I (Venustiano Carranza), Tanques II (Graciano Sánchez), Boscoso, Ejido Culiacán, Potrerillos del Norote, Granjas del Norote, Emiliano Zapata, Los Caimanes y Abocho.
- V.- El secretario anotará los datos del ciudadano en el listado correspondiente y entregará su boleta para que la cruce en secreto en la mesa de opinión, depositándola después en la urna, y finalmente marcará con tinta indeleble el dedo pulgar de la mano derecha del ciudadano.
- VI.- En caso de alteración grave del orden, el presidente de la mesa receptora tendrá facultad de suspender, provisional o definitivamente la consulta, auxiliándose, si así lo considera, de la fuerza pública y anotando en el acta correspondiente, los motivos de su decisión.
- VII.- Es obligación del presidente de la mesa receptora, elaborar y firmar las actas que se generen el día del proceso y hacer entrega de copia legible de las mismas a los representantes de los candidatos, previa firma de los actuantes.
- VIII.- Es obligación del presidente de la mesa receptora entregar a la Comisión de Plebiscito, a más tardar a las 21:00 horas del día de la consulta, el paquete conteniendo las boletas sobrantes debidamente anuladas, cruzándolas de extremo a extremo, opiniones emitidas, boletas nulas, lista de ciudadanos y actas correspondientes y entregar al presidente de la Comisión copia de la documentación descrita, misma que hará la sumatoria correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. Si no se hubiese registrado ningún aspirante dentro del plazo concedido para este efecto, no se llevará a cabo la consulta popular y el Cabildo designará a la persona indicada.

DECIMA QUINTA. En caso de haber un solo registro que haya cumplido con los requisitos que establece la convocatoria, se suspenderá la consulta popular, y se entregará el dictamen de resultados al H. Cabildo, para la designación del Síndico que corresponda.

DECIMA SEXTA. El H. Ayuntamiento en un término de 72 horas después del día de la consulta nombrará a los aspirantes triunfadores y/o designados.

DECIMA SEPTIMA. El H. Ayuntamiento, hará entrega de nombramientos a los aspirantes triunfadores el día 17 de junio del 2022, día en que se tomará la protesta de ley.

TRANSITORIOS. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la secretaria de este H. Ayuntamiento.

**“ELOTA PARA BIEN, Y PARA TODOS”
A T E N T A M E N T E**

LA CRUZ, ELOTA, SIN., A 19 DE MAYO DEL 2022

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANA KAREN VAL MEDINA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. OMAR AYALA TERRAZA

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, manifiesta, aquí prácticamente son los mismos requisitos, las obligaciones son las mismas, la fecha de elección son las mismas y pasamos a lo único que es diferente que es la cláusula novena que dice que en cada cabecera de sindicatura se instalara una comisión de asamblea general integrada por un representante general del h. ayuntamiento, un secretario, un representante de cada aspirante registrado, cada mesa receptora de votación estará integrada por un presidente y un secretario nombrados por el h. ayuntamiento y representante de cada candidato, en las asambleas puede ser una urna, pueden ser dos o tres para hacer más ágil la votación, las que sean necesarias, pasan con su credencial, que compruebe que son habitantes de la sindicatura, les dan la boleta, les marcan su dedo, ese es el procedimiento para la asamblea, y para da más tiempo porque ustedes saben que las asambleas son convocadas de tales horas a tales horas, se establece un periodo de votación, la propuesta es que sea de 8 a 5 horas, y si todavía hay personas que acudieron tarde a la asamblea y todavía están haciendo filas, y ya van a ser las 5 de la tarde, pero si llegaron antes podrán votar, el representante general, le cederá el uso de la voz a los candidatos propuestos a síndicos. Cada ciudadano tendrá que presentar su credencial, igual se suspende si hay alteración del orden, es obligación del representante general elaborar las actas, y si no se hubiese registrado ningún aspirante, pues el ayuntamiento designara, si hay un solo registro, pues se suspende la consulta y el ayuntamiento nombrara a la única persona registrada, el cabildo tiene 72 horas después de la consulta y extenderá los nombramientos después de que cabildo haya aprobado la elección, para ello la comisión de gobernación es la que lleva el procedimiento respectivo, y a quienes se les entregan las actas de asamblea o plebiscito de la elección para que las dictaminen y se presente con el dictamen completo, la comisión de gobernación

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, comenta, si hay un solo registro, se suspende la elección de asamblea o plebiscito, se presenta el acta donde se explica que no se hizo la elección porque hubo un solo registro, pasa el

dictamen a la comisión de gobernación y la comisión de gobernación lo presenta al pleno de cabildo, tentativamente si la elección es el día 12 de junio , ellos pueden dictaminar y en la siguiente sesión de cabildo se presentan, la propuesta está ahí, el día 12 es la elección, la convocatoria si ustedes la aprueban se publicará el día de mañana , corren 10 días hábiles para que las gentes se acerquen y se registren se dan dos o tres días mas para realizar el dictamen , para los aspirantes y empiezan en la búsqueda de la aceptación de los ciudadanos y nosotros tenemos 5 días antes de la elección para ver todo lo que se necesitara para el procedimiento

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, comenta, nada más que nosotros lo estamos haciendo muchos meses más de lo que se debieron haber hecho

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, manifiesta, hay que recordar que los síndicos son posteriores a las administraciones porque la administración que entra realiza sus elecciones y hace el cambio respectivo, en este caso pues fue un caso extraordinario, regularmente las elecciones de los síndicos son enero a febrero, marzo alguno. Entonces que se estipule que periodo seria 31 de marzo del 2025, es lo que vamos a corregir en las dos nada más

La C. Regidora Profra. Sindy Yamira Rodríguez López, manifiesta, yo nada más para hacer un comentario al respecto, si mal no recuerdo este tema también se turnó en su momento, incluso lo estuvimos revisando cuando estaba Simón, tuvimos varios acercamientos respecto a este tema me llama la atención que ahora para concluir con las convocatorias y presentarlas pues no se nos haya llamado antes a cabildo

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta, pero ustedes mismos son los que nos están pidiendo que esto salta ya adelante

La C. Regidora Profra. Sindy Yamira Rodríguez López, comenta, si alcaldesa pero a conforme estábamos haciendo

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, expone, discúlpeme pero llego la secretaria de turismo de gobierno del estado y hay que darles la atención también, no hay que hacerles esperar

La C. Regidora Profra. Sindy Yamira Rodríguez López, manifiesta, si está bien, es cuento por mi parte

C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta si no hay más comentarios, solicitó a los integrantes de este Honorable Cabildo, quienes están por la afirmativa de la **CONVOCATORIAS QUE HABRAN DE PUBLICARSE PARA LA ELECCION DE SINDICOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2022-2025**, sírvanse manifestarlo levantando su mano, con **dos votos en contra** de los CC. **Regidores Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco** y la **Profra. Sindy Yamira Rodríguez López**, es **aprobado por mayoría** .

NOVENO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

1.- El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco

Tema: **Firma del Contrato colectivo**

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, expone, me preguntaban sobre el tema de la toma de nota, les comento que se está publicando ya la toma de nota, me acaban de hacer del conocimiento, todavía no lo han comunicado oficialmente, pero en su momento la voy a recibir y pues derivado de esa toma de nota, pues ya procedemos a llamar a una reunión extraordinaria para que dar cumplimiento pero no fue turnado a nosotros antes de la sesión y pues ahorita por el tema de la visita de CODESIN, nos den la oportunidad de llamar a una reunión extraordinaria con ese tema en particular.

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, comenta, de hecho se entiende que viene un secretario, pero estamos en una reunión de cabildo que también es la máxima autoridad.

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta, pues igual podemos tomar el tiempo

El C. Regidor Profr. Sergio Ricardo Peña Carrasco, manifiesta, si pero la maestra estaba participando y se le interrumpió

La C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina, comenta, pero igual le di la palabra y me dijo que era cuanto entonces considero que si no hay inconformidad de parte de usted regidora pues lo retomamos en otra ocasión, también quiero que entiendan de parte de nosotros la atención al secretario

La C. Regidora Profra. Sendy Yamira Rodríguez López, comenta, adelante

El C. Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Omar Ayala Terraza, expone, en este caso nomas decirles que tomo nota de la solicitud de la regidora, y a la solicitud de la regidora Rafaela, en cuanto al tema de las convocatorias para síndicos, pues ver si para facilitarla nada más corrigiendo el tema de las fechas y el incrementar el tema de las firmas es para que se vea de verdad que son líderes en sus comunidades, tomo nota sobre eso y en su momento pues daremos la información pertinente, sin embargo esto fue en atención a que ustedes ya nos pedían que se realizara este procedimiento.

DECIMO PUNTO: CLAUSURA DE LA SESION

La **C. Presidenta Municipal C. Ana Karen Val Medina**: agotados que han sido los puntos del orden del día, de la **Vigésima Sesión de Cabildo, Catorceava Ordinaria** para el periodo constitucional 2021-2024, declaro formalmente clausurada la sesión siendo las **1:14 p.m.**; del día **18 de Mayo del 2022**

CONSTANDO LA PRESENTE **ACTA DE LA VIGESIMA SESION DE CABILDO (CATORCEAVA ORDINARIA)** DE FECHA **18 DE MAYO DEL 2022**, DE **21 (VEINTIUN)** FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

DAMOS FE



C. ANA KAREN VAL MEDINA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ
SÍNDICO PROCURADOR

CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE LA VIGESIMA SESION DE CABILDO (CATORCEAVA ORDINARIA) DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2022, DE 21 (VEINTIUN) FOJAS ÚTILES, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



ENF. MARÍA CORONEL CHAIDEZ
PRIMER REGIDOR



P.T.R. VÍCTOR ALFONSO VIDAL MILLÁN
SEGUNDO REGIDOR



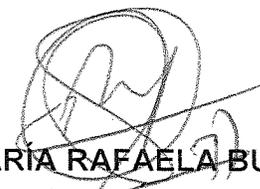
PROFRA. VANESSA TORRES LÓPEZ
TERCER REGIDOR



L.I. SENDY YAMIRA RODRÍGUEZ LÓPEZ
CUARTO REGIDOR



PROFR. SERGIO RICARDO PEÑA
CARRASCO
QUINTO REGIDOR



PROFRA. MARÍA RAFAELA BUSTAMANTE
GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR



LIC. OMAR AYALA TERRAZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO